



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Sucesión – Sentencia aprueba partición Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00833-00

Los denominados presupuestos necesarios para la normal configuración y trámite de la litis, cuales son capacidad de las partes, demanda en forma y competencia del Juzgado, militan en autos y no se observa causal de nulidad alguna con entidad suficiente para invalidar lo hasta aquí actuado.

Presentado como se encuentra el trabajo de partición y adjudicación dentro del proceso de sucesión del causante **Jorge Olivio Ávila Beltrán**, conforme a las exigencias legales vigentes, y por no existir objeción alguna, es del caso impartirle aprobación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 509 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado dentro del proceso de sucesión del causante **Jorge Olivio Ávila Beltrán**.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se dispone que tanto el trabajo de partición y adjudicación, así como la presente sentencia se inscriban ante la autoridad correspondiente.
Oficiese. A costa del interesado expídanse las copias correspondientes.

TERCERO. PROTOCOLIZAR el trabajo de partición a elección de los interesados ante una notaría del círculo de esta ciudad

CUARTO. En caso de existir medidas cautelares, se ordena el levantamiento de estas. Por Secretaría, expídanse los oficios a que haya lugar previa verificación de la existencia de otros embargos.

QUINTO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (2),



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 85 del 30 de mayo de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c0fbc45865a1124e41464561b6456cc1c2d78bb8047c53d53ff490e84c0ef6b**

Documento generado en 29/05/2023 04:45:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>